

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADAS

04 DIC 2017

SEC: 5 N° 127 HORA 17⁰⁰

CD-169/17

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pase en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

FIESTA FEDERAL DEL DIA DE LA TRADICION

Artículo 1º- Instáurarse el 10 de noviembre de cada año como día de celebración de la "Fiesta Federal del Día de la Tradición".

Art. 2º- Inclúyase la misma al calendario turístico y cultural de la Nación y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Art. 3º- El Ministerio de Cultura de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la coordinación y unificación entre la celebración de la "Fiesta Federal del Día de la Tradición" y las demás conmemoraciones actualmente en práctica en el ámbito nacional, de manera tal de evitar la superposición de eventos.

Asimismo prestará colaboración con las jurisdicciones Provinciales y Municipales que así lo requieran, para lograr la coordinación y unificación entre la celebración de la Fiesta Federal que por esta ley se crea y las conmemoraciones locales existentes.

Art. 5º- La celebración de la "Fiesta Federal del Día de la Tradición", tendrá como objetivos primordiales:



[Handwritten signature]

Cunning

Senado de la Nación

CD-169/17

1. Que el día 10 de noviembre de cada año, sea un día festivo de celebración de nuestras costumbres.
2. La inclusión de dicha celebración en el plan educativo nacional, con la finalidad que los niños y niñas de toda la República Argentina sepan cuáles son nuestras raíces.
3. La participación en la celebración de todas las Provincias y Municipios con su danza y música, promoviendo artistas y referentes locales.
4. La realización de un evento de carácter federal, itinerante en forma anual, en las distintas jurisdicciones del país.
5. La promoción y difusión del sentido del festejo y la importancia del "Día de la Tradición" como rememoración de nuestras raíces.

Art. 6º- La celebración de la primera "Fiesta Federal del Día de la Tradición" se llevará a cabo en la localidad de San Antonio de Areco. Los años subsiguientes se realizará, previo sorteo entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Localidad, Municipio o Barrio, que cada Jurisdicción elija a tal efecto.

Art. 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

